



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7773

BUENOS AIRES,

23 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-2342/15-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos, propicia la contratación del Servicio de Mantenimiento para Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 3745/15 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 46 a 63 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7773

Que a fojas 69 consta Circular Modificatoria por la cual se realiza la prórroga de la apertura.

Que a fojas 81 consta el acta de apertura N° 7/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 102 a 103 por Dictamen de Evaluación N° 7/2015, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón 3 a la firma SUPERTEC S.A. (CUIT: 30-69965713-8).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 5/2015 según lo establecido en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7773

Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 de la Contratación Directa N° 5/2015 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma SUPERTEC S.A (CUIT: 30-69965713-8) el renglón 3 de la Contratación Directa N° 05/2015 por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$13.310).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$13.310) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2015.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dese posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-2342-15-6

DISPOSICION N°

7773

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.